



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Mariluz Tabares Gil, CC. 43.609.560
Demandado	Herederos determinados e intedeterminados de: Alcides Carlos Holguín Flórez, CC.716.014
Radicado	05001 31 10 014 2021 00488 00
Decisión	Hace requerimiento

La presente demanda se encuentra admitida desde el catorce de octubre de dos mil veintiuno y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante; esto es, integrar el contradictorio por pasiva con la heredera determinada, **Luz Francelly Holguín Correa**; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8874f79ed766794aac65e7e12c4614be40f6d226971d48140f5f5f66e9c9bd**

Documento generado en 21/06/2022 10:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>